

<b>ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el día 21 de marzo de 2018</b>	
Hora de celebración: <b>20:00 Horas</b>	
Lugar: <b>Casa Consistorial de Los Balbases</b>	
Tipo de sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

<b>Señores Asistentes:</b>
<b>Presidente:</b>
- Sr. D. Pedro Miguel Soto Cuesta
<b>Concejales:</b>
- Sr. D. Andrés Saiz Muñoz
- Sr. D. Carlos Castañares Castro
- Sr. D. Emilio Palacín Benito
- Sr. D. Fernando Mínguez Yágüez
- Sr. D. Esteban Martínez Zamorano
- Sr. D. Jesús María Montes Muñoz
<b>Secretario:</b>
- Sr. D. Teófilo Nebreda Campo
<b>Señores No Asistentes:</b>

En Los Balbases, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 21 de marzo de 2018, concurren los Concejales asistentes que se expresan al inicio, que constituyen la mayoría absoluta de los Miembros de la Corporación Municipal, con objeto de celebrar sesión pública conforme a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 80 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se procedió a tratar los asuntos, que figuran en la convocatoria:

### **1º.- APROBACION DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Conocido el contenido del Acta de la Sesión celebrada el día 24 de enero de 2018, mediante entrega de copia a los Señores Concejales, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

La Corporación Municipal queda enterada y no formulándose ninguna observación se proclamó su aprobación y por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, en la forma en que se encuentra redactada.

### **2º.- APROBACION DEL PLAN ECONOMICO FINANCIERO AÑO 2018 Y 2019**

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por Secretaría Intervención de fecha 27 de febrero de 2018, cuya necesidad se origina por la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación

con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, el Pleno a propuesta de la Comisión de Hacienda, adopta por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento para los ejercicios 2018 y 2019 de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto es el siguiente:

### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

Se elabora el presente Plan Económico Financiero como consecuencia del incumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto en la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2017, como consecuencia del Informe de fecha 15 de febrero de 2018, emitido por *Secretaría-Intervención* en el que se pone de manifiesto que *la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 incumple el objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto*

El contenido del presente Plan Económico Financiero está determinado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica antes mencionada; así como en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente Plan Económico Financiero se presentará a la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento arriba indicado. Deberá ser aprobado por la Corporación en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del Incumplimiento correspondiente; según el artículo 21 de la LOEPSF en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, el Plan Económico Financiero deberá permitir el cumplimiento de los objetivos en el año en curso y en el siguiente.

#### **1.- Relación de Entidades dependientes.**

Del Ayuntamiento de los Balbases no depende ningún Organismo Autónomo, ni ninguna Entidad pública empresarial ni ninguna Sociedad mercantil.

#### **2.- Causas generadoras del incumplimiento.**

La evaluación del incumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de febrero de 2018, incorporándose como Anexo I al presente documento, con ocasión *de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017* si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en los siguientes motivos:

La situación económica que se advierte con los datos anteriores ha permitido realizar a lo largo del presente año modificaciones presupuestarias sobre el presupuesto inicial, necesarias para atender gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y que están destinados a la ejecución de proyectos financieramente sostenibles en cuanto que van a permitir mejorar las redes de suministros (agua, alcantarillado, depuración, alumbrado público y pavimento) de varias zonas del casco urbano muy deterioradas, lo que permitirá una mejora de la eficiencia energética en la prestación de esos servicios y, por ende, un importante ahorro para las arcas municipales en los próximos ejercicios en el capítulo de mantenimiento.

No obstante, la generación de estos gastos en el presupuesto inicial, junto con la modificación presupuestaria aprobada, ha supuesto el aumento de las previsiones presupuestarias para el presente ejercicio 2017, previsiones que actualmente se ven limitadas por el cumplimiento del límite de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto que se define en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF).

Dicho límite se ha visto superado con motivo de la modificación 1/2017. Así se comprueba que el gasto computable que resulta del presupuesto inicial más las modificaciones practicadas sobre el mismo supera el límite de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, excediéndose del límite establecido.

2.1 El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio de 2017 queda plasmado en el siguiente cuadro:

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO 2017</b>	
Derechos reconocidos netos no financieros 2017	1.122.113,15
Obligaciones reconocidas netas no financieras 2017	1.139.699,44
Ajustes propios de la Entidad	0,00
<b>Resultado de la Estabilidad Presupuestaria 2017</b>	<b>-17.586,29</b>

2.2 El incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio de 2017 queda plasmado en el siguiente cuadro:

<b>REGLA DE GASTO</b>		
Concepto	Año 2016	Año 2017
Liquidación Gastos no financieros	499.113,69	1.139.699,44
Ajustes SEC		
Enajenación de terrenos		
Empleos no financieros		
Gastos financiados con subvenciones	-29.426,81	-41.393,58
Total Gastos computable	469.686,88	1.098.305,86
<b>Variación del gastos computable</b>		
Gasto Computable año anterior		469.686,88
Tasa referencia PIB 2017		9.863,42
Total Gasto computable		479.550,30
Variación recaudación por cambios normativa		0,00
<b>Límite Regla de Gastos 2017</b>		479.550,30
Total Gastos computable		1.098.305,86
<b>Resultado de la Regla de Gasto 2017</b>		<b>-618.755,56</b>

3.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en políticas fiscales o de gastos.

### 3.1.- Comparación Presupuesto inicial de 2017 y Presupuesto de 2018 y 2019:

Aprobado inicialmente el presupuesto de 2018, se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con el fin de determinar si es precisa la adopción de medidas extraordinarias para el cumplimiento de los objetivos citados en la liquidación del ejercicio 2018 y 2019.

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>
	<b>A.- Operaciones No Financieras</b>			
	<b>A.1 Operaciones Corrientes</b>			
Capítulo 1	Impuestos Directos	361.000,00	337.000,00	337.000,00
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	2.000,00	4.000,00	4.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	40.300,00	37.250,00	37.250,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	67.600,00	66.300,00	66.300,00
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	24.650,00	24.750,00	24.750,00
	<b>A.1 Operaciones de Capital</b>			
Capítulo 6	Enajenación Inv. Reales	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	902.500,00	591.000,00	591.000,00
	<b>B.- Operaciones Financieras</b>			
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	1.398.050,00	1.100.300,00	1.100.300,00
<b>ESTADO DE GASTOS</b>		<b>Año 2017</b>	<b>Año 2018</b>	<b>Año 2019</b>

	<b>A.- Operaciones No Financieras</b>			
	<b>A.1 Operaciones Corrientes</b>			
Capítulo 1	Gastos de Personal	114.800,00	115.510,00	115.510,00
Capítulo 2	Gastos en bienes corr. y serv.	336.500,00	273.450,00	273.450,00
Capítulo 3	Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	Transferencia corrientes	48.000,00	48.000,00	48.000,00
	<b>A.2 Operaciones de Capital</b>			
Capítulo 6	Inversiones Reales	898.750,00	436.340,00	436.340,00
Capítulo 7	Transferencia de capital	0,00	0,00	0,00
	<b>B.- Operaciones Financieras</b>			
Capítulo 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
	<b>Total</b>	1.398.050,00	1.100.300,00	1.100.300,00
	Total Ingresos no Financieros	1.398.050,00	1.100.300,00	1.100.300,00
	Total Gastos no Financieros	1.398.050,00	1.100.300,00	1.100.300,00
	<b>Diferencia</b>	0,00	0,00	0,00

### 3.2.- Memoria explicativa de las variaciones de ingresos y gastos. Actividades y medidas a adoptar para alcanzar el equilibrio presupuestario en términos del SEC 95.

#### VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS GASTOS.

Todos los Capítulos (Capítulo 1 a Capítulo 9).

a.- Variaciones.

Se pretende seguir manteniendo la previsión en 2017, cifra que se ajusta a la suma de previsiones de ingresos por transferencias de capital, enajenación de inversiones y la cifra resultante del equilibrio presupuestario.

b.- Medidas.

Las medidas a adoptar será el control de la ejecución del gasto para poder cumplir en los ejercicios 2018 y 2019 el objetivo de la Regla del Gasto.

#### VARIACIONES Y MEDIDAS EN LOS INGRESOS.

Todos los Capítulos (Capítulo 1 a Capítulo 9).

a.- Variaciones.

Se pretende seguir manteniendo la previsión inicial en 2017, cifra que se ajusta a la suma de previsiones de ingresos por transferencias de capital, enajenación de inversiones y la cifra resultante del equilibrio presupuestario. Además, se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento no tiene previstas modificaciones de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio, ni recurrir al endeudamiento para la financiación de inversiones

b.- Medidas.

No es necesario adoptar medidas extraordinarias de Ingresos, puesto que se consideran suficientes para financiar los gastos.

### 3.3.- Previsiones de variables presupuestarias y económicas y sensibilidad a escenarios económicos alternativos.

El presupuesto de 2018 aprobado inicialmente el 13-12-2017 y que se ha publicado inicialmente en el BOP de Burgos nº 04 de fecha 05-01-2018, cumple con los objetivos señalados en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

La plasmación de las medidas previstas en los capítulos de gastos y de ingresos recogidas en el punto anterior del presente plan, así como su proyección dentro del ejercicio siguiente son las siguientes:

**3.3.1.-** El cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en el ejercicio de 2018 queda plasmado en el siguiente cuadro:

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EL EJERCICIO</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Derechos reconocidos netos no financieros	1.100.300,00	1.100.300,00
Obligaciones reconocidas netas no financieras	1.100.300,00	1.100.300,00
Ajustes propios de la Entidad	0,00	0
<b>Resultado de la Estabilidad Presupuestaria</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>

**3.3.2.-** El cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio de 2018 queda plasmado en el siguiente cuadro:

<b>REGLA DE GASTO</b>			
Concepto	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Liquidación Gastos no financieros	1.139.699,44	1.166.665,20	1.197.031,16
Ajustes SEC			
Enajenación de terrenos			
Empleos no financieros			
Gastos financiados con subvenciones	-41.393,58	-42.000,00	-42.000,00
<b>Total Gastos computable</b>	<b>1.098.305,86</b>	<b>1.124.665,20</b>	<b>1.155.031,16</b>

<b>Variación del gastos computable</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Límite regla de gastos año anterior	469.686,88	1.098.305,86	1.124.665,20
Tasa referencia PIB del año	9.863,42	26.359,34	30.365,96
<b>Total Gasto computable</b>	<b>479.550,30</b>	<b>1.124.665,20</b>	<b>1.155.031,16</b>
Variación recaudación cambios normativa			
<b>Límite Regla de Gastos</b>	<b>479.550,30</b>	<b>1.124.665,20</b>	<b>1.155.031,16</b>
<b>Total Gastos computable</b>	<b>1.098.305,86</b>	<b>1.124.665,20</b>	<b>1.155.031,16</b>
<b>Resultado de la Regla de Gasto</b>	<b>-618.755,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### **3.4.- Medidas a adoptar:**

Teniendo en cuenta que el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 cumple los objetivos previstos en la L.O.E.P. y S.F. no se considera preciso adoptar medidas extraordinarias, concretándose el plan económico-financiero en las siguientes medidas:

- Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 dentro de los límites de la Regla de Gasto con un Gasto computable máximo de **1.124.665,20 €**.

- Ejecución de un Presupuesto para el ejercicio 2019 dentro de los límites de la Regla de Gasto con un Gasto computable máximo de **1.155.031,16 €**, o si la ejecución del presupuesto del año 2018 fuese menor que el gasto computable máximo permitido expresado en el punto anterior, una ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 con un gasto computable máximo determinado por la siguiente ecuación: Gasto computable real del ejercicio 2018 aumentado en la tasa de variación aprobada por el gobierno

- Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 y 2019 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, Déficit = 0,00 €

- Endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

**4.- Evolución de la deuda, magnitudes de ahorro bruto y neto, estimación de los saldos de Tesorería, el exceso de financiación afectada y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

#### **4.1.- Endeudamiento**

El Ayuntamiento de Los Balbases no tiene endeudamiento,

#### **4.2.- Magnitudes:**

##### **4.2.1.- Ahorro Bruto y Ahorro Neto:**

	<b>Ejercicio 2017 liquidado</b>	Importe	AB y AN
1	Derechos Liquidados ejercicio 2017: Capítulos 1 a 5	520.620,29	
2	Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital		
DL	Ingresos Corrientes ejercicio 2017 (1-2)	520.620,29	
3	Obligaciones reconocidas ejercicio 2017: Cap. 1, 2 y 4	414.551,43	
4	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería		
OR	Obligaciones reconocidas año 2017, ajustadas, (3-4)	414.551,43	
<b>AB</b>	<b>AHORRO BRUTO (DL – OR)</b>		<b>106.068,86</b>
ATA	<i>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</i>		<b>0,00</b>
<b>AN</b>	<b>AHORRO NETO (AB – ATA)</b>		<b>106.068,86</b>
	<b>Ejercicio 2018 presupuestado</b>	Importe	AB y AN

1	Derechos previstos ejercicio 2018: Capítulos 1 a 5	509.300,00	
2	Ingresos Corrientes afectados a operaciones de capital		
DL	Ingresos Corrientes ejercicio 2018 (1-2)	509.300,00	
3	Obligaciones reconocidas ejercicio 2018: Cap. 1, 2 y 4	436.960,00	
4	Financiadas con Remanente Líquido de Tesorería		
OR	Obligaciones previstas año 2018, ajustadas, (3-4)	436.960,00	
<b>AB</b>	<b>AHORRO BRUTO (DL – OR)</b>		<b>72.340,00</b>
ATA	<i>ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN</i>		<b>0,00</b>
<b>AN</b>	<b>AHORRO NETO (AB – ATA)</b>		<b>72.340,00</b>

#### 4.2.2.- Carga Financiera:

(ATA / DL) = 0,00%

#### 4.2.3.- Volumen de Endeudamiento:

De Préstamos a Largo Plazo	0,00	
De Préstamos a Corto Plazo	0,00	
De Préstamos Avalados	0,00	
Otros (leasing, etc)	0,00	
<b>CAPITAL VIVO</b>		<b>0,00</b>
<b>% CAPITAL VIVO S/ DERECHOS LIQUIDADOS (CV/DL)</b>		<b>0,00</b>

#### 4.2.4.- Saldos de Tesorería a 31/12/2017:

Concepto	Importes
<b>COBROS</b>	1.155.313,73
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	1.122.113,15
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	33.200,58
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00
<b>PAGOS</b>	1.712.224,74
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	1.121.727,79
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	590.496,95
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00
<b>Flujo neto de Tesorería del ejercicio</b>	<b>-556.911,01</b>
<b>Saldo inicial de Tesorería</b>	<b>1.385.600,02</b>
<b>Saldo final de Tesorería</b>	<b>828.689,01</b>

#### 4.2.5.- Financiación Afectada:

En lo referente a la financiación afectada, los gastos y los ingresos derivados de los Proyectos con Financiación afectada se han ejecutado en el mismo ejercicio, por lo que a 31/12/2013 no hay desviaciones de financiación.

#### 4.2.6.- Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2017:

Remanente de Tesorería	Importe
1. (+) Fondos Líquidos	828.689,01
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	-638.010,26
- (+) del Presupuesto corriente	0,00
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.890,46
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-639.900,72
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	28.977,12
- (+) del Presupuesto corriente	17.971,65
- (+) del Presupuesto cerrado	0,00

- (+) de operaciones no presupuestarias	11.005,47
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
<b>I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)</b>	<b>161.701,63</b>
II. Saldos de dudoso cobro	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>161.701,63</b>

Las cifras planteadas en los apartados anteriores como previsiones presupuestarias para dicho ejercicio permitirán restituir la situación de cumplimiento de la regla de gasto, pues como se puede comprobar en los datos aportados no se prevén aumentos de gasto no financiero por encima del 2.4% que se establece como límite de referencia de crecimiento del PIB para 2018 respecto de las previsiones del ejercicio 2017.

**5.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha puesto a disposición de las Entidades Locales, en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, la aplicación PEFEL2, para facilitar la elaboración y remisión de los Planes Económico Financieros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2105/2012.**

Se instrumenta en tres etapas:

**1.- Causas, diagnóstico y previsión:**

Se tienen que introducir los datos correspondientes a la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento (deuda pública, deuda comercial y periodo medio de pago) del año en que se incumplen los objetivos y los dos siguientes.

**2.- Medidas:**

Hay que detallar las medidas que se van a adoptar para cumplir los objetivos durante el año en que se aprueba el PEF y el siguiente, y su cuantificación mediante la afectación de las medidas a los ingresos y/o a los gastos no financieros.

**3.- Conclusiones:**

Calculadas a partir de los datos que figuran en el apartado 1 adicionando las medidas señaladas en el apartado 2.

Como se señala en el Manual de la aplicación PEFEL 2, el plan solo será válido cuando se cumplan los objetivos en el año de aprobación del PEF y en el siguiente.

Se adjunta como Anexo II los datos que se han rellenado en la aplicación PEFEL2 y que conforman el Plan Económico Financiero que se presenta al Pleno para su aprobación.

**Conclusión final**

**1ª.- Medidas propuestas en el Plan:**

**1.1.-** Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 dentro de los límites de la Regla de Gasto, y por tanto con un Gasto computable máximo de **1.124.665,20 €**.

- Ejecución de un Presupuesto para el ejercicio 2018 con un Gasto computable máximo de **1.155.031,16 €**, o si la ejecución del presupuesto del año 2018 fuese menor que el gasto computable máximo permitido expresado en el punto anterior, una ejecución del presupuesto del ejercicio 2019 con un gasto computable máximo determinado por la siguiente ecuación: Gasto computable real del ejercicio 2018 aumentado en la tasa de variación aprobada por el gobierno

**1.2.-** Ejecución del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 cumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, esto es, Déficit = 0,00 €

**1.3.-** Endeudamiento inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados.

**2ª.-** Con las medidas propuestas se alcanzará una situación de equilibrio tanto presupuestario como financiero, si bien es cierto que la situación financiera del Ayuntamiento de Los Balbases es buena, a pesar de liquidar el ejercicio 2017 con un Déficit Presupuestario ajustado al SEC-95 de **-17.586,29 €**; tener un Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el 2017 de **161.701,63 €**; tener un Ahorro Neto a fin de ejercicio 2017 de **106.068,86 €**; y no tener endeudamiento alguno.

**3ª.-** Por lo tanto, las medidas propuestas en este Plan permitirán el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEPySF en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, en virtud del artículo 21 de la L.O.E.P. y S.F. en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y no se considera necesario adoptar medidas extraordinarias del lado de los Gastos ni del de los Ingresos para alcanzarlos; ni tampoco ninguna de las medidas que se establecen en el artículo 116 bis de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El presente Plan Económico-Financiero será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4ª.- Se adjunta como anexo II el Plan Económico Financiero elaborado en la aplicación PEFEL2 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Plan Económico Financiero a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

**TERCERO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

### **3º.- OBRAS MUNICIPALES**

#### **A.- Aprobación del proyecto de las obras de mejora en las travesías de Los Balbases**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria valorada para la ejecución de las obras de mejora en las travesías de Los Balbases con un presupuesto de 39.825,76 Euros de contrata y 8.363,41 Euros de IVA, redactado por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

La Corporación Municipal queda enterada y una vez examinados dichos documentos por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda:

- a.- Prestar su aprobación al documento técnico indicado
- b.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento contrato menor.

#### **B.- Contratación del soterramiento de las líneas aéreas de la red de baja tensión y alumbrado exterior en la calle Santa Marina y Cantarranas.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la memoria valorada para la ejecución de las obras del soterramiento de las líneas aéreas de la red de baja tensión y alumbrado exterior en la calle Santa Marina y Cantarranas redactada por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García por importe de 21.671,59 euros de contrata y 4.551,03 Euros de IVA.

Igualmente se da cuenta de las propuestas para la ejecución de dichas obras presentadas por las siguientes empresas:

Energía y soluciones 2000 S.L. por importe de	26.057,91 euros
Montajes Eléctricos Castellanos S.L. por importe de	23.082,20 euros
Instalaciones Eléctricas Joscar por importe de	25.419,10 euros

La Corporación Municipal queda enterada y una vez examinados dichos documentos por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda

- a.- Prestar su aprobación al documento técnico indicado

b.- Adjudicar la ejecución de las obras descritas mediante procedimiento contrato menor a la empresa Montajes Eléctricos Castellanos S.L. en la cantidad de 23.082,20 euros.

**C.- Ampliación del saneamiento y abastecimiento en la calle La Mora en las obras de urbanización de la calle “Santa Marina” y “Cantarranas” correspondiente a la 5ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del documento técnico redactado por el Técnico Directo de las obras D. Julián Orive García informando la necesidad de la ampliación del saneamiento y abastecimiento en la calle La Mora en las obras de urbanización de la calle “Santa Marina” y “Cantarranas” correspondiente a la 5ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, con un presupuesto de 3.721,21 Euros de contrata

La Corporación Municipal queda enterada y una vez examinados dichos documentos por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda: ejecutar las obras indicadas del saneamiento y abastecimiento en la calle La Mora en las obras de urbanización de la calle “Santa Marina” y “Cantarranas” correspondiente a la 5ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases

**D.- Certificación 3º de las obras de urbanización de la Plaza San Millán y calle Cantarranas, correspondiente a la 4ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la certificación tercera de las obras de urbanización de la Plaza Sa Millán y calle Cantarranas correspondiente a la 4º fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, expedida por el Director de la obras el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García y cuyo importe asciende a la cantidad de 10.442,97 Euros.

Igualmente se da cuenta de la factura presentada por la empresa RYAL Construcciones e Ingeniería S.L., por importe de 10.442,97 Euros correspondiente a la ejecución de dichas obras.-

La Corporación Municipal queda enterada y tras un examen de la misma por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la certificación de las obras así como la factura presentada por la empresa RYAL Construcciones e Ingeniería S.L., por importe de 10.442,97 Euros correspondiente a la ejecución de dichas obras.

**E.- Certificación 1º de las obras de urbanización de la calle Cantarranas y Santa Marina, correspondiente a la 5ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la certificación primera de las obras de urbanización de la calle Cantarranas y Santa Marina correspondiente a la 5º fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases, expedida por el Director de la obras el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García y cuyo importe asciende a la cantidad de 82.968,39 Euros.

Igualmente se da cuenta de la factura presentada por la empresa RYAL Construcciones e Ingeniería S.L., por importe de 82.968,39 Euros correspondiente a la ejecución de dichas obras.-

La Corporación Municipal queda enterada y tras un examen de la misma por unanimidad, con el voto favorable de 7 Concejales los 7 que componen la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la certificación de las obras así como la factura presentada por la empresa RYAL Construcciones e Ingeniería S.L., por importe de 82.968,39 Euros correspondiente a la ejecución de dichas obras.

### **B.- Ampliación de plazo para ejecución de obra**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la empresa RYAL construcciones e Ingeniería S.L. solicitando un incremento del plazo de ejecución de las obras de urbanización de la calle Cantarranas y Santa Marina, correspondiente a la 5ª fase de la ejecución de las obras de pavimentación de la calle principal y su entorno en Los Balbases como consecuencia de la paralización de las obras por las inclemencias del tiempo, heladas, nieves y lluvias sufridas últimamente, ampliando el plazo de ejecución hasta el 22 de junio de 2018.

La Corporación Municipal queda enterada y, tras una deliberación y discusión sobre el asunto por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación se acuerda ampliar el plazo de ejecución hasta el 22-06-2018.

### **F.- Renuncia a la subvenciones para la renovación integral de alumbrado público.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de renovación integral de alumbrado público realizada por la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, habiéndose aprobado un proyecto para este municipio de Los Balbases por importe de 94.500,00 Euros.

La Corporación Municipal queda enterada y a la vista de que este Ayuntamiento no está interesado en la ejecución de las obras objeto de la convocatoria por unanimidad, con el voto favorable de 7 Concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda renunciar a la subvención para la ejecución de renovación integral del alumbrado público de esta localidad.

## **4º.- SOLICITUDES**

### **A.- Declaraciones de obras:**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por Dña. Luisa Grijalvo Arnaiz para la realización de las obras de reforma del cuarto de baño en la calle Los Herreros nº 12 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 900,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Jesús María Montes Muñoz para la realización de las obras de rejuntar tapia de la huerta en la travesía Cantarranas s/n de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 1.100,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por Dña. Inés Zamorano Cavia para la realización de las obras de levantar hormigón, colocar tubería y echar hormigón en la calle Las Palomillas nº 12 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 2.300,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Antonio Saiz Muñoz para la realización de las obras de retejo y arreglo de una habitación en la calle Santa Lucía nº 4 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 2.000,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Jacinto Rupérez Pérez para la realización de las obras de quitar portonera y colocar puerta y tapiar el resto de pared en la carretera Vallunquera nº 2 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 950,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la declaración responsable presentada por D. Promociones Cascajares 2005 S.L. para la realización de las obras de cercar con muro de hormigón la finca en la calle Marlasca nº 6 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la declaración de las obras a ejecutar, valorando las mismas en la cantidad de 8.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la licencia de obras presentada por D. Jesús Rupérez Torca para la realización de las obras de ampliación de vivienda unifamiliar en la calle San Román nº 26 de Los Balbases.

La Corporación Municipal queda enterada y acuerda prestar su conformidad a la licencia de obras presentada, valorando las mismas en la cantidad de 53.500,00 Euros de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico D. Julián Orive García.

#### **B.- Licencias ambientales**

Visto y examinado el procedimiento del cambio de la licencia ambiental incoado a instancia de D. Victorino Amayuelas Bernabé y

ATENDIDO que su tramitación se ha ajustado al Título VII de la Ley 11/2003, de 08 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y disposiciones complementarias.-

ATENDIDO que la actividad se halla incluida dentro del anexo V de la Ley anteriormente indicada.-

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y disposiciones complementarias, la Corporación Municipal por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación la Corporación, ACUERDA:

DARSE POR COMUNICADO del cambio de la instalación para la actividad de explotación del corral doméstico de 20 cabezas de ganado ovino y 30 gallinas, en parcela 5013 y 25014 del polígono 515 de Los Balbases desarrollada por D. Victorino Amayuelas Bernabé condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

##### A.- Requisitos:

1º.- La eliminación higiénico sanitaria de los excrementos y su aprovechamiento como abono de fincas rústicas, distribuidos racionalmente.-

2º.- No sobrepasar el número de 20 cabezas de ganado ovino y 30 gallinas autorizado.-

##### B.- Medidas correctoras:

1º.- Limpieza.- Eliminación de materiales y estiércol con la frecuencia necesaria para no incidir en el entorno.-

2º.- Bienestar animal.- La capacidad máxima de animales para el ejercicio de la actividad queda limitada a al número de cabezas anteriormente indicado.-

3º.- Evacuación de residuos.- Si se depositaran estiércoles y residuos para uso como abono, se realizará en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corriente naturales de agua potable, zonas de baños tradicionales o consolidados y viviendas.-

4º.- Procede recordar que esta actividad deberá supeditarse, en cuanto a su emplazamiento, a lo dispuesto sobre el particular en las ordenanzas Municipales y en la Normativa Urbanística vigente en este Municipio, según exige Ley 11/2003 de Prevención

Ambiental de Castilla y León.-

### **C.- Solicitudes diversas.**

Se da cuenta del escrito presentado por los quintos del año 1999 organizadores de las fiestas de semana santa solicitando se les conceda el uso del polideportivo y el generador eléctrico para la organización del baile, solicitando igualmente una ayuda económica para paliar los gastos que supone la realización de dichas fiestas.

La Corporación Municipal queda enterada y, tras una deliberación, por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda concederles el uso del polideportivo, los gastos del generador y gastos de los dulzaineros debiendo depositar una fianza de 150,00 Euros por el uso del polideportivo que se devolverá una vez limpio el local.

Se da cuenta del escrito presentado por la Parroquia de Los Balbases manifestando que se tiene previsto realizar el día del arciprestazgo el 9 de junio de 2018 en esta localidad solicitando autorización para realizar la visita al museo, el uso del polideportivo, mesas y sillas para poder comer y que el ayuntamiento facilite una actuación musical para amenizar la sobremesa.

La Corporación Municipal queda enterada y, tras una deliberación, por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda concederles el uso del polideportivo, mesas y sillas solicitada y los gastos de la actuación musical.

### **D.- Reclamaciones.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Inmaculada Tardajos Torca poniendo de manifiesto que existe un poste del alumbrado instalado en su propiedad en la Carretera Peral de Arlanza nº 7

Igualmente se da cuenta del informe técnico emitido por Arquitecto Técnico D. Julián Orive García en el que pone de manifiesto que el poste indicado se encuentra sobre la acera propiedad municipal y no afecta para nada a la parcela privada, así como los datos catastrales y los datos del Registro de la Propiedad.

La Corporación Municipal queda enterada y, tras una deliberación a la vista del informe del técnico y de los datos obrantes en el catastro y del registro de la propiedad, por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda desestimar la reclamación presentada por considerar que el poste indicado se halla colocado sobre la propiedad municipal.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Inmaculada Tardajos Torca manifestando que con motivo de retirar la nieve de las calles se han causados daños en el cerramiento de la parcela de su propiedad en la carretera Peral de Arlanza nº 7 de Los Balbases.

Igualmente se da cuenta del informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico D. Julián Orive García relacionando los daños ocasionados y valorando los mismos en la cantidad 145,20 Euros

La Corporación Municipal queda enterada y, tras una deliberación y a la vista del informe sobre la valoración de los daños por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación se acuerda abonar al reclamante la cantidad de 145,20 Euros como indemnización de los daños ocasionados conforme al informe técnico emitido al efecto. Para poder efectuar el pago de dicha cantidad el reclamante deberá presentar la factura correspondiente de la reparación de los daños.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la notificación del Registro de la Propiedad sobre la inscripción de la finca en la Calle San Antón nº 16 habiendo manifestado algunos vecinos que junto a dicha finca existe una calleja y la inscripción notificada no figura dicho

deslinde tal y como figura en la certificación registral de la misma finca con fecha 13 de marzo de 2018 inscripción 7ª, tomo 1722, libro 79, folio 110 de fecha 17/01/2011.

La Corporación Municipal queda enterada y tras una deliberación sobre el asunto por unanimidad con el voto favorable de 7 Concejales de los 7 que componen la Corporación acuerda presentar alegación al Registro de la Propiedad para que se modifique dicha inscripción haciendo constar como lindero de dicha finca la calleja como figura en la certificación registral de la misma finca con fecha 13 de marzo de 2018 inscripción 7ª, tomo 1722, libro 79, folio 110 de fecha 17/01/2011

## **5º.- APROVECHAMIENTO MADERABLE**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta ante la conveniencia de realizar la corta de los chopos existentes en la parcela 5217 polígono 529, parcela 9064 polígono 527y parcela 21170 polígono 528 se ha solicitado ofertas para el aprovechamiento maderable de los mismos.

Se da cuenta de las propuestas presentadas por las siguientes empresas:

- Albañilería Altajo S.L. en la cantidad de 5.082,00 Euros
- Daniel Capellán López en la cantidad de 4.900,50 Euros

La Corporación Municipal queda enterada y una vez examinados dichos documentos por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda

- a.- Prestar su aprobación al aprovechamiento maderable de los chopos indicados
- b.- Adjudicar la ejecución del aprovechamiento maderable a la empresa Albañilería Altajo S.L. en la cantidad 5.082,00 Euros por ser la oferta más ventajosa.

## **6º.- ASUNTOS VARIOS**

### **A.- Cambio de empresa comercializadora de la energía eléctrica**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estudio realizado por la empresa A.E. Energía Plan sobre el análisis comparativo con las diferentes comercializadoras del país de la energía eléctrica a los diferentes servicios municipales.

La Corporación Municipal queda enterada y tras un examen del estudio comparativo presentado y del informe final emitido por la empresa Asesoría Energética Energyplan, por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda no cambiar de empresa comercializadora y seguir con la misma empresa que se ha tenido hasta ahora.

### **B.- Aprobación de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2017.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 22-02-2018 por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del 2017, del siguiente tenor literal siguiente:

“D. Pedro Miguel Soto Cuesta, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Los Balbases, provincia de Burgos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por el Sr. Secretario Interventor,

#### **RESUELVO**

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 2017.-

Segundo.- Que de esta aprobación se dé cuenta al Pleno en la 1ª sesión que se celebre tal y como dispone el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.-

La Corporación Municipal tras un examen y estudio de la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017 se da por enterada del Decreto.-

### **C.- Denominación de calles.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde para designar la nomenclatura de la calleja que actualmente figura como calle San Román nº 10 siendo el nombre propuesto el de Calle Trinidad Palacín Pérez como homenaje a Dña. Trinidad Palacín Pérez por haber desempeñado la función de matrona de la localidad durante muchos años.-

La Corporación Municipal queda enterada y tras un debate sobre el asunto por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales ausencia de los 7 que componen la Corporación, acuerda designar la calleja que actualmente figura como calle San Román nº 10 siendo el nombre propuesto el de Calle Trinidad Palacín Pérez.

### **D.- Compra de vehículo para uso general del Ayuntamiento**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia y necesidad de adquirir un vehículo para uso general del Ayuntamiento tanto del personal como de los miembros de la Corporación

La Corporación Municipal queda enterada y tras una deliberación sobre el asunto por mayoría absoluta, con el voto favorable de 4 concejales a favor, 3 en contra de los 7 que componen la Corporación, acuerda adquirir un vehículo para uso general de los miembros del Ayuntamiento debiendo pedir presupuesto sobre la adquisición del vehículo en forma de renting y a la vista de ello se adoptara el acuerdo correspondiente.

Se hace constar el voto en contra de los Concejales D. Esteban Martínez, D. Jesús María Montes y D. Fernando Mínguez por considerar que no es necesario dicho vehículo.

### **E.- Deterioro y estado en el que se encuentran los caminos**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que recientemente se ha realizado la limpieza y desbroce de las cuentas del camino de Los Balbases a Vallejera y del camino de Los Balbases a Villaquirán de los Infantes y se ha podido comprobar que por parte de los propietarios de las fincas colindantes se han tirado materiales, piedras, tierra, etc. se han realizado apertura de cámaras, obstrucciones de la cuneta, sumideros y otras anomalías que suponen un alto riesgo de peligrosidad para los usuarios de dicho caminos

La Corporación Municipal queda enterada y tras un debate sobre el asunto por unanimidad, con el voto favorable de 7 concejales de los 7 que componen la Corporación, acuerda realizar un comunicado a los vecinos de la localidad mediante su colocación en el tablón de anuncios sobre los siguientes extremos:

- 1.- Dar conocimiento a través de un bando de la situación real existente.
- 2.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento “alguna” documentación gráfica (fotografías) demostrativas de la realidad actual.
- 3.- Exhortar a los propietarios o agricultores que trabajen las fincas afectadas, a la limpieza de todo aquello que obstruya e invada las cunetas y el espacio exigido correspondiente a los márgenes de las carreteras.
- 4.- Recordar a los propietarios o agricultores que trabajen las fincas afectadas, que los majanos u otro material procedente de la finca, tiene que ser amontonado dentro de la misma finca y no fuera.
- 5.- Reponer a su estado original las posibles cámaras que se hayan realizado sin el correspondiente permiso y/o autorización de la Corporación Municipal, al igual que las posibles invasiones de cunetas.
- 6.- Conceder plazo de un mes desde la presente fecha para acondicionar las anomalías existentes.
- 7.- Si después de este plazo, las anomalías no se hubieran subsanado, el Ayuntamiento, como titular de estas carreteras y como responsable del mantenimiento de las mismas, procederá a la correspondiente contratación de los medios necesarios para realizar las tareas, repartiéndolo el coste correspondiente entre los propietarios que hayan hecho caso omiso a este comunicado.

8.- Se hace extensible este comunicado a las mismas anomalías que puedan estar afectando a cunetas, márgenes y ribazos de caminos de concentración y resto de caminos transitables de una u otra forma

## **7°.- CUENTAS Y FACTURAS**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes facturas presentadas.-

La presentada por Pedro Miguel Soto Cuesta por viajes realizados como alcalde para asunto municipales por importe de 180,00 Euros

La presentada por Mustapha Boulfou por viajes realizado como empleado para asuntos municipales por importe de 210,00 Euros

La presentada por Albañilería Atajo s.l. por trabajos de limpieza de cunetas de los caminos a Vallejera y a Villaquirán por importe de 4.569,57 Euros

La presentada por Javier Rodríguez de la Parte por el aperitivo dado el 5 de agosto de 2017 por la fiesta del Sejillo, por importe de 396,00 Euros

La presentada por E.S. Osjomi S.L. por suministro de carburantes para la maquinaria municipal por importe de 160,46 Euros.

La presentada por Felipe Bernabé Orive por trabajos de albañilería y máquina telescópica con motivo de las fiesta navideñas y reparaciones de varios servicios por importe de 395,67 Euros

La presentada por NIOS 2.2 S.L. por suministro de una chapa para la colocación de reloj en el Ayuntamiento por importe de 254,10 Euros

Las presentadas por RYAL Construcciones e Ingeniería S.L. por trabajos con maquinaria en limpieza camino junto a la casa de Vitoria por importe de 381,15 Euros

La presentada por Mustapha Boulfou por limpieza y planchado de los trajes de los Reyes Magos y Pajes por importe de 100,00 Euros

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad, con el voto favorable de 7 de los 7 que componen la Corporación, acuerda prestar su aprobación a las facturas anteriormente referidas.

## **8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por parte del Concejal D. Esteban Martínez Zamorano se hace constar que en los planes provinciales se tenían que haber solicitado, salvando la calle el corro que es de acceso a un vecino, es más importante cambiar las tuberías de fibrocemento de la red de aguas en lugar de la pavimentación de calles.

N0 se formulan ninguna otra pregunta ni ruego por parte de Concejales asistentes en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 23:50 extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, doy fe.

V ° B °  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Pedro Miguel Soto Cuesta

Fdo. Teófilo Nebreda Campo